

Nº y año del expte.
45_26-IJFI
Referencia

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 28 de enero de 2026 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente relativo a la contratación por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la prestación del servicio de Gestión para la Adopción y el Acogimiento Familiar, mediante concierto social, que conlleva un gasto que asciende a 16.163.387,09 € (IVA Incluido).

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar el expediente relativo a la contratación por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la prestación del servicio de Gestión para la Adopción y el Acogimiento Familiar, en la modalidad de concierto social por lotes.

El expediente conlleva un gasto que asciende a la cantidad de DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (16.163.387,09 €) (IVA incluido), los cuales se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1800060000 G/31E/22713/00 01, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	5.102.215,22 €
2027	8.205.309,19 €
2028	2.855.862,68 €

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 28 de enero de 2026

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

EXPOSICIÓN:

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, reconoce como parte de las denominadas “prestaciones garantizadas” del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, “la atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social”, “los servicios específicos para la protección de niños o niñas en situación de riesgo o desamparo” y “la protección jurídica y social de personas menores de edad en situación de desamparo”, prestaciones que son exigibles como derechos subjetivos ante esta Administración.

La Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 22 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, es competente para la planificación, coordinación y control de los servicios, actuaciones y recursos relativos a la protección de los menores en la Comunidad Autónoma, competencia que es atribuida a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, en virtud del artículo 13 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Es objeto de la contratación que se pretende un servicio social que, en Andalucía, al amparo de lo previsto en la disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, queda sujeto a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales y al Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía, configurándose como un contrato administrativo especial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Por Acuerdo de 26 de diciembre de 2025 se ha iniciado el expediente para la contratación por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la prestación del servicio de Gestión para la Adopción y el Acogimiento Familiar, al amparo de la figura del Concierto Social. El plazo de ejecución del concierto será de 24 meses, con posibilidad de una prórroga máxima de hasta 21 meses.

La tramitación implica un gasto de DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (16.163.387,09 €)(IVA incluido), los cuales se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1800060000 G/31E/22713/00 01, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	5.102.215,22 €
2027	8.205.309,19 €
2028	2.855.862,68 €

Teniendo en cuenta que el importe del expediente de gasto supera los 8.000.000 de euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa y económica, de 26 de diciembre de 2025.
- Memoria Justificativa de la necesidad de tramitar por el procedimiento de urgencia, de 26 de diciembre de 2025.
- Acuerdo de inicio, de 26 de diciembre de 2025.
- Memoria justificativa y económica (corregida), de 14 de enero de 2026.
- Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de 14 de enero de 2026.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de
extracto-propuesta y el de su expediente.

En Sevilla, a 27 de enero de 2026

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la
propuesta que figura en la página 1.

En Sevilla, a 27 de enero de 2026

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO